Rad No. 2024-757-006109-2

2024-12-12 16:53 - Us RDTPA
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA
Rem/D: COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS
Asunto: DOCUMENTO PARA PAGO NOVIEMBRE, ACEPTACI
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 3c3eb

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**10 Diciembre 2024**
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - PACIFICO (32-04-01-100-005)**			**DEPENDENCIA**	**PNN Utría**
PAGO No.	1	**TOTAL DE PAGOS**	**1**	**PERIODO A PAGAR**	**NOVIEMBRE DE 2024**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR					
NOMBRE/RAZON SOCIAL	COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS			**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	901.572.820 – 5			**NATURALEZA**	Persona Juridica
CORREO	publinauticos@gmail.com			**TELEFONO DE CONTACTO**	300 3024820
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO					
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			**CUAL**	**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No.	FONAM 045 DE 2024	**FECHA DE INICIO**	19/11/2024	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	15/12/2024	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	6/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL		**USO PRESUPUESTAL**					

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situación Financiera	
Valor Inicial	$ 3.000.000
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Adición 4	
Reducción 1	
Reducción 2	
Reducción 3	
Reducción 4	
Valor Actual	**$ 3.000.000,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 3.000.000
VALOR A PAGAR:	$ 3.000.000
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Suministro de recarga de los cilindros de gas propano para el fortalecimiento operativo de las actividades misionales en el PNN Utría

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE**
Suministro de recarga de los cilindros de gas propano para el fortalecimiento operativo de las actividades misionales en el PNN Utría	Se realizo el suministro de recargas de clindros de gas propano, en coordinacion con la persona designada por la entidad.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

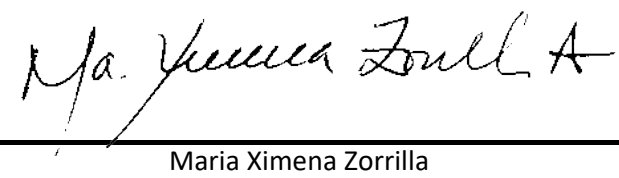
RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: TRES MILLONES DE PESOS MCT/E

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	
Nombre del Contratista:	SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS
C.C.:	79.215.383 Soacha
Cargo:	Representante Legal

Firma:	
Nombre del Supervisor:	Maria Ximena Zorrilla
C.C.:	66.848.955
Cargo:	Jefe de área protegida PNN Utría



COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS
NIT 901.572.820-5
CL 16 B 12 32
Tel: (601) 7265079
Soacha - Colombia
publinauticos@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. PNAU 317

Señores	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA		
NIT	901.037.393-8	**Teléfono**	(601) 5561125 - Ext. 000
Dirección	Carrera 117 #16B-00	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2024, 10:33
Expedición	11/12/2024, 15:55
Vencimiento	11/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	RECARGA CILINDROS GAS PROPANO 100 LIBRAS (45 KG)	3.00	900,000.00	300,000.00	0 %	900,000.00
2	RECARGA CILINDROS GAS PROPANO 40 LIBRAS (18 KG)	12.00	2,100,000.00	175,000.00	0 %	2,100,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Tres millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Otro - Transferencia abono a cuenta $ 3,000,000.00

Total Bruto	3,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,000,000.00

Observaciones:
#$32-04-01-100-005;045;maria.zorrilla@parquesnacionales.gov.co#$

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067055061 aprobado en 20240309 prefijo PNAU desde el número 228 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados Tarifa 9.66
CUFE: 4f39ed66e4da9d8af0000b7db9d58ce3c0c404c7281102c62146167a325d3d4f07df9f531b0a699d9eb5e6b113f9806a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Comercializadora
PUBLINAUTICOS SAS
NIT. 901.572.820-5

Bahía Solano (Chocó, 06 diciembre de 2024

Señores.
FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT. 901.037.393-8

INVITACIÓN PÚBLICA NO. ° DTPA-IP-FONAM-2024-055
Objeto: *Suministro de recarga de los cilindros de gas propano para el fortalecimiento operativo de las actividades misionales en el PNN Utría*

Con relación al contrato y objeto relacionado anteriormente les compartimos que se realizó la ejecución del mismo:

Lugar: Municipio de Bahía solano Chocó, en el barrio Filo Castro

*SUMINISTRO DE RECARGAS DE CILINDROS DE GAS PROPANO; GAS PROPANO PARA CILINDRO CON CAPACIDAD 100 LIBRAS (45 KILOS)

*SUMINISTRO DE RECARGAS DE CILINDROS DE GAS PROPANO; GAS PROPANO PARA CILINDRO CON CAPACIDAD DE 40 LIBRAS (18 KILOS)

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

Razón Social: COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS
Identificación NIT. N°. 901.572.820-5
Representante Legal: SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS
Dirección: Calle 16b N° 12-32 Soacha (Cundinamarca)
Teléfono: 300 3024820
Email: publinauticos@gmail.com

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA FONAM 045 DE 2024**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS** **NIT: 901.572.820-5**
OBJETO:	Suministro de recarga de los cilindros de gas propano para el fortalecimiento operativo de las actividades misionales en el PNN Utría
VALOR:	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cali, 19 de noviembre del 2024
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:
COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS
Nit: 901.572.820-5
Representante Legal
Sergio Giovanny Rodríguez Pinillos
C.C. No. 79215383
Domicilio**:** Cl 16 B No. 12 32
Teléfono: 6017265079 - 3003024820
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo: publinauticos@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **º DTPA-IP-FONAM-2024-055**

ACEPTACION DE OFERTA FONAM 045 DE 2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 8/11/2024 12:09 PM , cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 045 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Suministro de recarga de los cilindros de gas propano para el fortalecimiento operativo de las actividades misionales en el PNN Utría.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles gaseosos	
15111501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles gaseosos	propano

2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de recargas de cilindros de gas propano con las siguientes características: Recargas de Gas propano para cilindro con capacidad 100 libras (45 kilos)	unidad	1
2	Suministro de recargas de cilindros de gas propano con las siguientes características: Recargas de Gas propano para cilindro con capacidad de 40 Libras (18 kilos)	Unidad	1

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.
- El proponente deberá cotizar los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato

será por el presupuesto oficial del mismo, el valor unitario relacionado en el cuadro anterior determinará el número de recargas a suministrar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- La propuesta más favorable será la que presente los valores unitarios de los ítems indicados anteriormente y la suma de estos valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica en el Secop ll por el total del presupuesto oficial, toda vez que, esta se realiza a monto agotable, así mismo, deberán anexar debidamente diligenciado y firmado el ANEXO OFERTA ECONÓMICA
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO y demás condiciones requeridas en el presente documento
- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Recurso humano: El oferente deberá contar con personal competente e idóneo para la recarga de los cilindros de gas del Parque Utría.
- El contratista suministrará cilindros por cambio de los que estén en mal estado o que sean necesarios para dotar los puestos de control del parque.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega en el Municipio de Bahía Solano (Chocó) en la Sede Administrativa del PNN Utría.



MAPA 1. PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en el marco de la ejecución del contrato
12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
13. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.2. Obligaciones específicas del Contratista:

1.Entregar los cilindros recargados en la Sede Administrativa del PNN Utría ubicada en el Corregimiento El Valle del Municipio de Bahía Solano (Chocó).

2. Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor, los cilindros recargados.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de las recargas y/o cilindros suministrados y cumpla con las características requeridas.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
6. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
7. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
9. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
10. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
11. Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega en el municipio de Bahía Solano (Chocó)
NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato de prestación del servicio.

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

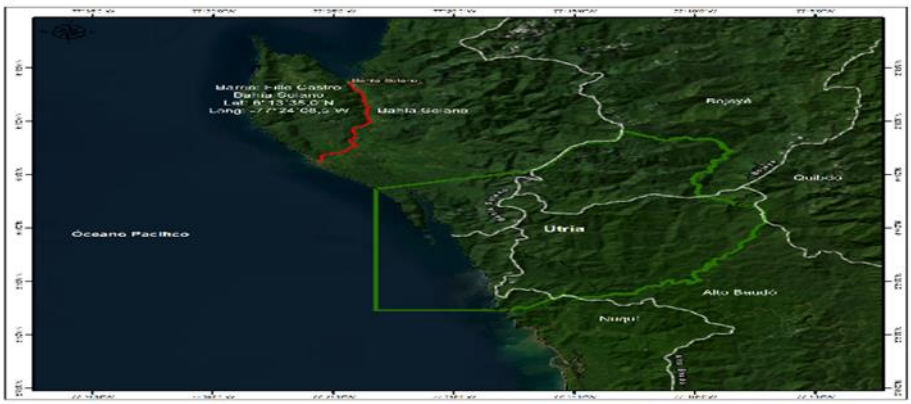
a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE**

6. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** El lugar donde se solicitará el suministro será en el corregimiento del valle del municipio de Bahía solano Chocó, en el barrio Filo Castro. Coordenadas: **Latitud**: 6° 13´35,O"N **Longitud**: -77°24´08,5"W.



7. **FORMA DE PAGO:** PARQUES NACIONALES NATURALES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los bienes suministrados previa presentación de la(s) factura(s) entregadas por el contratista y recibido a satisfacción de los bienes que representan dicho valor por parte del Supervisor designado por parte de la

entidad. El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- NIT 901.037.393-8**

8.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 23224 del 2024-10-17

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la

entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal expedido por el área de presupuesto de la Dirección Territorial Pacífico y la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA AHORROS No. 009670645531** de la entidad financiera Davivienda.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES- FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARAGRAFO: Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusive del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos enforma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por MARIA XIMENA ZORRILLA A. JEFE DE AREA PROTEGIDA Grado 21 o por quien el ordenador del gasto delegue de conformidad con el presupuesto asignado a su respectiva área o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente

contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20.CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION El CONTRATISTA: El contratista, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del proceso o programas en el cual presta sus servicios a PARQUES NACIONALES NATURALES, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Cada una de las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceden con ocasión de la celebración del presente contrato dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifiquen, adicionen y complementen y por tanto se obligan a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Contrato respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusive de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad y adoptaran las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Las partes intercambiaran información publica reservada e información pública clasificada, conformada por

los dates privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusive de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades.

21. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro

Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

25. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ÁLZATE
Directora Territorial
Directora Territorial Pacifico.

Proyectó: LMGM-Profesional Jurídico Contrato - CPS-DTPA-2024-004

COMPROBANTE ENTRADA DE ALMACEN

Nivel de decision: DIR. TERRITORIAL PACÍFICO SUBCUENTA-FONAM-PARQUES

Código: A3-FO-14
Versión: 1
Vigente desde: dd/mm/aaaa: 19/12/2023

Fecha 12/12/2024

Fecha Mov. 2024/12/12 Concepto ENTRADAS POR COMPRA/CONTRATO Nº Consecutivo: 2024071

Cdp :

Proveedor 901572820 - COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS **Fac.PNAU317**

Estado NORMAL Nota PNN UTRIA_RECARGA DE GAS PROPANO_OFERTA FONAM 045 DE 2024_CDP 23524

Clase SUMINISTRO

Categoria 1002 COMBUSTIBLES

Item	Descripción	Placas	U/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total
1	12131 RECARGA CILINDROS DE GAS		UNIDAD	**3.00**	300,000.00	0.00	900,000.00
2	12131 RECARGA CILINDROS DE GAS		UNIDAD	**12.00**	175,000.00	0.00	2,100,000.00
	Total Categoría		COMBUSTIBLES	15.00	475,000.00		3,000,000.00
	Total Clase		**SUMINISTRO**	15.00	475,000.00		3,000,000.00
			TOTAL MOVIMIENTO :		**475,000.00**		**3,000,000.00**

SINDY LORENA PADILLA C.C 1113629206

Firma del responsable de Almacén

Elaboró: **sindy.padilla**

***** Fin del Reporte *****

Comercializadora
PUBLINAUTICOS SAS
NIT. 901.572.820-5

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Soacha, 1 diciembre de 2024

Respetados señores:

La suscrita Contadora Pública **LUZ MARINA MARQUEZ BERDUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.394, expedida en Tasco Boyacá y con TP No. 86801-T, y **SERGIO GIOVANNY RODRÍGUEZ PINILLOS** con cedula de ciudadanía No. 79.215.383 expedida en Soacha - Cundinamarca en calidad de Representante Legal, hace saber que **COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS,** con NIT. N° 901.572.820 – 5. Nos permitimos certificar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, manifestamos bajo la gravedad de juramento que no se tiene obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Aportes Parafiscales.

Las personas son contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, sus respectivas cuentas de cobro tienen adjunto el pago de Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente



_____
Sergio Giovanny Rodríguez Pinillos
Representante Legal
C.C. 79.215.383



_____
Luz Marina Marquez Berdugo
Contador Publico
TP. N° 86801-T

aportes en línea

Certificados de Aportes

Se certifica que DURABOTES S A S. identificado(a) con NI 860050433 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS identificado(a) con CC 79215383

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30		X							X									4%	$68,000
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30		X							X									16%	$272,000
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-11	30		X							X										$0
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-11	30		X							X										$0
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-11	30		X							X									0%	$0
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-11	30		X							X									0%	$0
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30		X							X									2.436%	$41,500
9478621055	1106724109	E	2024-12-06	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30		X							X									4%	$104,900

Este certificado se expide el día 2024-12-10 a las 03:05.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 09:04:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015728205
Código de Verificación	901572820524121109041 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259657440

PIB
09:37:11

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS identificado(a) con NIT número 9015728205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 09:05:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79215383
Código de Verificación	79215383241211090534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259657310

PIB
09:36:10

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79215383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:09:55 AM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79215383**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PINILLOS SERGIO GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2024 09:07:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79215383 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106495691** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79215383 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2024 03:57 PM

Código Verificación: **N4THXY27ZD**

Válida hasta: **04/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC